MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº....46..../2016

Asunción 23 de agosto de 2016.

REFERENCIA: Renovación del Contrato de Alquiler de Inmueble para Estacionamiento.

VISTO

La Nota D.A. Nº 640/16 de fecha 23 de agosto de 2016, por la cual el Sr. Miguel Benítez – Director Administrativo del MJ- se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia al Contrato de Alquiler de inmueble para estacionamiento del Ministerio de Justicia suscrito entre Juliana Chaparro Denis y esta cartera de Estado, y remitida a la Dirección de Contrataciones, a fin de solicitar la renovación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Justicia cuenta actualmente con un Contrato vigente para alquiler de inmueble determinado, el cual es utilizado para el Estacionamiento de los vehículos pertenecientes a esta cartera de Estado. Dicho contrato se encuentra vigente hasta el 31 de agosto del corriente año

Que, la Dirección Administrativa, ha solicitado la renovación de la vigencia del citado contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por consiguiente, esta UOC se expide sobre lo solicitado

MARCO LEGAL

El Art. 47 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" refiere: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos"*

CONSIDERACIONES GENERALES

Como bien lo refiere el citado precepto legal, en los casos que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo al informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, hasta por dos periodos, respetando los principios generales de las contrataciones que se encuentran citados en el Art. 4 de la presente ley.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

En ese sentido, es de necesidad imperiosa y conveniente para esta cartera de Estado, renovar el contrato de alquiler de inmueble que actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, en vista a que el mismo es utilizado para el resguardo de los vehículos que pertenecen a esta cartera de Estado. Asimismo, cabe mencionar que el citado inmueble es el único disponible en las inmediaciones del Ministerio de Justicia y el canon mensual será inferior a mil jornales mínimos, ajustándose a lo que establece el Art 44 de la ley 2051/03.

En dicha renovación se respetan los principios consagrados en las contrataciones públicas, específicamente el de economía y eficiencia, ya que el inmueble objeto de la presente contratación satisface los requerimientos mínimos en cuanto a ubicación y costos.

CONCLUSIÓN:

En atención a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, esta Dirección de Contrataciones no encuentra objeciones para la renovación del CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA ESTACIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, ID Nº 296.865 suscrito entre Juliana Chaparro Denis con RUC Nº 665167-4 y el Ministerio de Justicia hasta el 31 de diciembre de 2016 de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la ley 2051/03.

Salvo mejor parecer

Atentamente.-

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia